

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 329-2009.

Guatemala, 25 de septiembre de 2009.

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,  
ENCARGADO DEL DESPACHO

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a cuatro modificaciones presupuestarias una de las cuales conlleva sustitución de fuentes de financiamiento, dentro de su presupuesto de egresos vigente, a favor de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, el Fondo Social de Solidaridad -FSS-, el Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología -INSIVUMEH-, y la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, con el propósito de acreditar recursos para el pago de mantenimiento vial, recapeo de calles, adquisición de mobiliario educativo, pago de servicios técnicos y profesionales, e incorporar recursos de saldo de caja de la Donación del Gobierno de Estados Unidos de América "Transferencia de Activos Decomisados", para la ejecución de la obra "Ampliación y Remodelación de Bodega para Resguardo de Evidencias del SAIA, Zona 6, Guatemala, Guatemala";

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias mencionadas, en virtud de que se han llenado los requisitos legales correspondientes, y con base en los Dictámenes  
Números: **691** de fecha **27 AGO. 2009**; y **705** de fecha  
**07 SET. 2009**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos presupuestarios que se autorizan mediante las presentes modificaciones presupuestarias;

POR TANTO;

De conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículo 32., numeral 2., literales a), b) y c);

ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes de modificación presupuestaria forma C02, que a continuación se indican:

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
 GUATEMALA. C. A.

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
183	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	52	52	327,000.00	327,000.00
197	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	21	62	912,909.00	912,909.00
199	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	52	52	1,250,000.00	1,250,000.00
200	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	21	21	<u>43,000,000.00</u>	<u>43,000,000.00</u>
	<b>TOTAL:</b>			<u>45,489,909.00</u>	<u>45,489,909.00</u>

**Fuentes de Financiamiento:**

- 21 Ingresos tributarios IVA Paz
- 52 Préstamos externos
  - 52-0402-0994 Préstamo BID-2020/OC-GU "Programa de Inversión en Capital Humano"
  - 52-0402-0995 Préstamo BID-2008/OC-GU "Programa de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas"
- 62 Disminución de caja y bancos de donaciones externas
  - 62-0604-0004 Transferencias de Activos Decomisados

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
 (Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
<b>TOTAL:</b>	<u>45,489,909.00</u>	<u>45,489,909.00</u>
<b>Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda</b>	<u>45,489,909.00</u>	<u>45,489,909.00</u>
<b>Componentes de Inversión:</b>	<u>45,489,909.00</u>	<u>45,489,909.00</u>
<b>Inversión Física</b>	45,489,909.00	45,489,909.00

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por valor total de CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q. 45,489,909.00), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



Erick Haroldo Coyoy Echeverría  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS  
ENCARGADO DEL DESPACHO



Ing. Vivian H. Mack  
VICEMINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

